Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1333

657

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 14 DIC 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna Nº 2671/2015 Letra: T.C.P.-D.A. de fecha 05/11/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, la C.P. Daniela Silvina FUS, Legajo Nº 141, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 desde el 04/01/16 hasta el 12/02/16, ambas fechas inclusive.

Que el Revisor de Cuentas a/c de la Dirección de Administración C.P. Maximiliano BEARZOTTI, solicita suspender las mismas el día 17/01/16, por razones de servicio.

Que ha tomado intervención el suscripto, manifestando su conformidad a lo determinado por el Sr. Director de Administración.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 a la C.P. Daniela Silvina FUS, desde el 04/01/16 hasta el 17/01/16, ambas fechas inclusive, quedándole veintiseis (26) días pendientes de usufructo, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la C.P. Daniela Silvina FUS, Legajo N° 141, desde el 04/01/16 hasta el 17/01/16, ambas fechas inclusive, quedándole veintiseis (26) días pendientes de usufructo por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 657 - /2015

TCP
Confeccionó
CB
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia